

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 162-2016-MPC

Cañete, 30 de diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de diciembre del 2016, el pedido del regidor de la provincia Sr. Javier Lucio Román Castillo, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 142-2016-MPC de fecha 22 de diciembre del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 142-2016-MPC de fecha 21 de diciembre del 2016, se acordó desapropiar la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete, recibido como Aporte Reglamentario con Resolución de Gerencia N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 21 de noviembre del 2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC de fecha 08 de julio del 2016, con el predio de propiedad de la Empresa TISSUE DEL PERÚ S.A.;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Javier Lucio Román Castillo, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 142-2016-MPC de fecha 22 de diciembre del 2016;

Que, con Resolución de Gerencia N° 309-2016-GODUR-MPC de fecha 28 de marzo del 2016, se aprueba la compensación y/o permuta de un predio ubicado fuera de la Habilitación Urbana Industrial PROTISA que será entregado por la Empresa TISSUE DEL PERÚ S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para dar cumplimiento de los aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana Industrial PROTISA, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 30 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC, de fecha 08 de julio del 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural rectifica la Resolución de Gerencia N° 1330-2014-GODUR-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar la Habilitación Urbana Nueva de tipo Industrial, en lote único, con zonificación para Gran Industria (I-3) bajo la modalidad de Aprobación "D" con Comisión Técnica para el proyecto de habilitación urbana para el predio de propiedad de Productos Tissue del Perú S.A. con fines de aprobación de proyecto de habilitación para los predios:

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02

A.C. N° 162 -2016-MPC

predio inscrito en la Partida Electrónica N° 07000236, N° 90114719, 90178571 y P03080515, que cuentan con un área de 6.82 has, 3.89 has, 3.87 has y 3.8589 has, respectivamente, ubicados en el Km. 151 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la documentación técnica debidamente firmada por el profesional responsable tales como FUHUS, la Memoria Descriptiva del proyecto de Habilitación Urbana, Plano de Ubicación, Lámina HU01; Plano Perimétrico y Topográfico, Lámina HU03A, Lámina HU-03B, el Plano de Trazado y LHU-04, Plano de Pavimentación y Vías Lámina HU-05, según el siguiente cuadro de áreas:..."

"Artículo 3°.- Precisar que los aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana son los que se indican:

DESCRIPCIÓN DE APORTES	AREA PARCIAL EN (m2)	AREA PARCIAL EN (%)
PARQUES ZONALES	1,827.84	1.00
OTROS FINES	3,655.68	2.00
TOTAL	5,483.52	

Mediante Escritura Pública de Compraventa (Instrumento N° 9504) de fecha 12 de Agosto de 2016, extendido ante Notario Público de Cañete Abg. Pedro Alonso Noriega Altamirano el Sr. Oscar Alberto Ramos Navarro transfirió a favor de la empresa Productos Tissue del Perú S.A. el predio remanente denominado Lote Uno y Dos (Parte) Parcela Cuatro Fundo Ramos, el mismo que cuenta con un área de 19,587.62 m2 (Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Dos Decímetros Cuadrados) por el precio de US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos). Dicha transferencia de propiedad ha sido debidamente inscrito en la Partida N° 90285245 de la Oficina Registral Cañete Zona Registral N° IX - Sede Lima con fecha 14 de octubre de 2016;

Que, con Carta s/n de fecha 22 de agosto de 2016 la empresa PROTISA S.A. remite la escritura pública antes citada con la finalidad de concretar la permuta del terreno conforme lo contempla la Resolución de Gerencia N° 309-2016-GODUR-MPC, de fecha 29 de marzo de 2016;

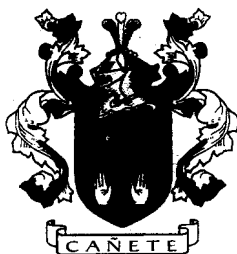
Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto mayoritario y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 142-2016-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2016, aprobado en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 14 de diciembre del 2016, mediante el cual se desaprueba la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete, recibido como Aporte Reglamentario con Resolución Gerencial N° 1330-2014-GODUR-MPC de fecha 21 de noviembre del 2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC de fecha 08 de julio del 2016, con el predio de propiedad de la Empresa TISSUE DEL PERÚ S.A.;

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Permuta del área de terreno de la Municipalidad Provincial de Cañete, recibido como Aporte Reglamentario con Resolución de Gerencia N°1330-2016-GODUR-MPC de fecha 21-11-2014, rectificado con Resolución de Gerencia N° 689-2016-GODUR-MPC de fecha 08-11-2016, cuya área de terreno asciende a 5,483.52 m2, ubicado a la altura del Km. 151 de la Carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, con el predio de propiedad de la Empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A. identificado como Lote Uno y Dos, Zona (parte) Parcela Cuatro Fundo Ramos, con un área de terreno de 19,587.62 m2 del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, debidamente inscrito en la Partida N° 90285245 de la Oficina Registral Cañete Zona Registral N° IX - Sede Lima.

...//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

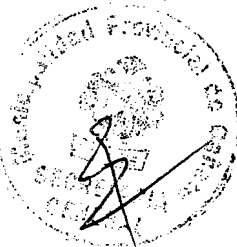
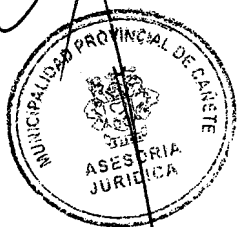
Pág. N° 03

A.C. N° 162-2016-MPC

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial suscribir la Minuta y Escritura Pública del Contrato de Permuta con la Empresa PRODUCTOS TISSUE DEL PERÚ S.A.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la Empresa PROTISA y a las áreas correspondientes para la atención al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE